

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)**

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
(CONVOCATORIA N° 001-2026-CDSJS-CSJLS-PJ)**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conformada por el Acuerdo de la Sala Plena de fecha 27 de enero de 2026, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, modificado mediante la Resolución Administrativa N° 346-2021-CE-PJ, que modifica los artículos 18° y 20° y la Resolución Administrativa N° 293-2022-CE-PJ, que modifica el artículo 13° y la segunda disposición final del Reglamento, la Resolución Administrativa N° 459-2022-CE-PJ que proroga la vigencia del citado Reglamento, la Resolución Administrativa N° 201-2024-CE-PJ que difiere la aplicación de la Directiva N° 001-2024-CE-PJ "Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial" – Versión 001; y, el Oficio Circular N° 032-2025-GRH-GG-PJ de fecha 25 de marzo de 2025, **CONVOCA** a nivel nacional, a los abogados que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conforme a las bases aprobadas siguientes.

1. OBJETIVO:

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos establecidos en el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial para ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para los cargos de Juez Especializado y Juez de Paz Letrado.

2. PLAZAS Y UBICACIÓN:

NIVEL	ESPECIALIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	DISTRITO	CANTIDAD DE PLAZAS
JUEZ DE PAZ LETRADO	FAMILIA	1° Juzgado de Paz Letrado - Familia	San Juan de Miraflores	01
	LABORAL	4° Juzgado de Paz Letrado - Laboral	San Juan de Miraflores	01
	MIXTO	Juzgado de Paz Letrado	Pachacamac	01
JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	1° Juzgado de Investigación Preparatoria	Villa El Salvador	01
		1° Juzgado de Investigación Preparatoria	Lurin	01
		1° Juzgado Penal Unipersonal	Villa El Salvador	01
		1° Juzgado Penal Unipersonal	San Juan de Miraflores	01
		1° Juzgado Penal Unipersonal	Villa María del Triunfo	01
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria	Villa María del Triunfo	01
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria	Villa el Salvador	01
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria	Lurin	01
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria	Chorrillos	01
		2° Juzgado Penal Unipersonal	Villa María del Triunfo	01
		2° Juzgado Penal Unipersonal	Villa El Salvador	01
		2° Juzgado Penal Unipersonal	Chorrillos	01
		3° Juzgado de Investigación Preparatoria	Chorrillos	01
		4° Juzgado de Investigación Preparatoria	San Juan de Miraflores	01
		4° Juzgado Penal Unipersonal	San Juan de Miraflores	01
		Juzgado de Investigación Preparatoria	Pachacamac	01
		Juzgado Penal Colegiado	Villa María del Triunfo	01
		Juzgado Penal Colegiado	Villa María del Triunfo	01
		Juzgado Penal Colegiado	Villa María del Triunfo	01
		Juzgado Penal Unipersonal	Pachacamac	01
Juzgado Penal Unipersonal	Lurin	01		

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

NIVEL	ESPECIALIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	DISTRITO	CANTIDAD DE PLAZAS
JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	Juzgado Civil Transitorio	Villa María del Triunfo	01
		Juzgado Civil Transitorio	Villa El Salvador	01
		Juzgado Civil Transitorio	San Juan de Miraflores	01
		Juzgado Civil	Pachacamac	01
		Juzgado Civil	Chorrillos	01
		Juzgado Civil Mixto Transitorio	Chorrillos	01
	FAMILIA	Juzgado de Familia	Lurin	01
		Juzgado de Familia Transitorio	Villa el Salvador	01
		2° Juzgado de Familia	Villa María del Triunfo	01
		2° Juzgado de Familia	Villa el Salvador	01
		8° Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	Chorrillos	01
		Juzgado de Familia del Centro Poblado Huertos de Manchay subespec. en Violencia contra las Mujeres e Integr. Grupo Fam.	Pachacamac	01
	LABORAL	1° Juzgado de Trabajo	San Juan de Miraflores	01
		3° Juzgado de Trabajo	San Juan de Miraflores	01
		4° Juzgado de Trabajo	San Juan de Miraflores	01
	TOTAL			

3. El/la postulante deberá realizar su registro correspondiente, **previo a la solicitud de postulación de acuerdo al cronograma de las presentes bases.**

4. El/la postulante solicita ser considerado candidato presentando el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2 con la documentación requerida en las presentes bases. La información consignada por el/la postulante en dichos anexos tiene carácter y naturaleza de declaración jurada según lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

5. El/La postulante, de acuerdo con su condición, se inscribe al concurso como juez, jueza o fiscal, abogado(a) o docente universitario(a) o relator (a), secretario (a) de sala o juzgado. Vencido el plazo de inscripción, el/la postulante no puede variar la condición en la que se presentó.

6. REQUISITOS PARA POSTULAR:

A. REQUISITOS COMUNES.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, son requisitos generales:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.¹
5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
6. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.²
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

¹ Numeral 4 del artículo 4 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277

² Modificado por la Ley 29973 – Décimo Cuarta Disposición Complementaria.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)**

B. REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL

Son los establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

B.1 Para Juez Especializado o Mixto Supernumerario (Art. 8 de LCJ)

1. Ser mayor de treinta (30) años.
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.2 Para Juez de Paz Letrado Supernumerario (Art. 9 de LCJ).

1. Ser mayor de veinticinco (25) años.
2. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

7. REGISTRO

El/La postulante deberá realizar un registro previo a la postulación de acuerdo a la fecha indicada en el **Cronograma** del presente concurso, ingresando la información solicitada en el formulario Google Forms a través del link siguiente: <https://forms.gle/XVcqv2QqDBtBcTHs9>. **El/La postulante que no realice el registro respectivo no podrá realizar su Declaración Jurada de Intereses Preventivo**; y, por ende, no podrá continuar en el presente proceso de postulación.

El/a postulante debe realizar dicha declaración ingresando al Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses de la Contraloría General de la República - SIDJI (<http://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>). Previamente, la Contraloría General de la República remitirá a cada postulante un correo al email registrado conteniendo la información necesaria para que puedan generar su declaración jurada de intereses. Para la firma de dicha declaración jurada se debe utilizar la **FIRMA DIGITAL**, para cuyo efecto el postulante **debe utilizar su DNI electrónico** o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al reglamento de ley de firmas y certificados digitales, aprobado por D.S. N° 052-2022-PCM. No se admite la presentación de la citada declaración jurada con firma manuscrita.

Posteriormente a su presentación en el SIDJI, dicha declaración jurada de intereses debe ser descargada del mismo SIDJI, debidamente firmada digitalmente y presentada de manera física conjuntamente con la documentación señalada en el numeral 8.3 de las presentes bases.

8. POSTULACIÓN:

8.1. El plazo para postular al concurso es de **CINCO (05) días hábiles**, conforme a lo establecido en el Cronograma del concurso de selección.

8.2. El/La postulante deberá presentar la solicitud de postulación (Anexo 01); debiendo acompañar el formato de postulación para el registro de jueces supernumerarios (Anexo 02). Para ello, el postulante deberá llenar sus datos personales, formación académica y experiencia laboral; y, **aceptar las declaraciones juradas solicitadas en el Anexo 03, las que deberán ser firmadas y foliadas**, presentadas únicamente en la Mesa de Partes de la

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito de Villa María del Triunfo, en el horario 8:30 am a 16:30 pm.

- 8.3. Conjuntamente con la presentación de los Anexos 1; 2; y, 3 el/a postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13° del Reglamento, y que ha sido recogida por la presentes Bases, conforme al detalle siguiente:
- a) Currículo Vitae (**SIN DOCUMENTAR**).
 - b) Copia legalizada del Título de Abogado. (*)
 - c) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad (*)
 - d) Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte.
 - e) Récord de medidas disciplinarias de la Autoridad Nacional de Control - ANC (**) del PJ o Fiscalía según corresponda. La fecha de expedición no será mayor de 30 días calendarios a la fecha de postulación.
 - f) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Declarar en el Anexo 3).
 - g) Antecedentes Policiales (**).
 - h) Declaración Jurada de Bienes y Rentas (**Declarar en el Anexo 5**).
 - i) Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo – DJI (***)
 - j) Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical (**Declarar en Anexo 3**).
 - k) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular (**Declarar en Anexo 3**).
 - l) Declaración Jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrarse procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso (**Declarar en Anexo 3**).
 - m) Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECL, previsto en la Ley N° 30353 (**Declarar en Anexo 3**).
 - n) Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal (**Declarar en Anexo 3**).
 - o) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia (**Declarar en Anexo 3**).
 - p) Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme (**Declarar en Anexo 3**).
 - q) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. En caso de producirse una causal sobreviniente luego de la inscripción en el presente concurso se mantiene la obligación de declarar bajo juramento a la Comisión bajo sanción de exclusión del presente concurso (**Declarar en Anexo 3**).
 - r) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio y/o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme a lo indicado en artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 (Declarar en Anexo 3).
 - s) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la fotocopia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

- de su carnet del CONADIS, para acceder a la bonificación que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.
- t) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la priorización especial que se establece en el artículo 22° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ.
 - u) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados. (**)
 - v) Experiencia en labor jurisdiccional (Declarar en Anexo 2).

Notas:

- (*) Se aceptará en esta fase la presentación de fotocopia simple de lo solicitado en los incisos b) y c) con cargo a presentar la documentación solicitada en la fase de Evaluación Curricular con puntajes.
 - (**) Se aceptará en esta fase la presentación de declaración jurada de lo solicitado en los incisos e), g) y u), con cargo a presentar la documentación solicitada, en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Estas declaraciones juradas se efectuarán en el Anexo 3).
 - (***) **Plazo:**
El plazo para la declaración jurada en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República se encuentra contenido en el Cronograma de las bases. No se admite la presentación de la declaración jurada fuera del plazo establecido.
De acuerdo a los mandatos previstos en la Ley N° 31227, de no realizar la declaración jurada en el plazo señalado, el/la postulante queda inmediatamente excluido(a) del concurso.
Cualquier consulta respecto a la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo debe formularla ante la Contraloría General de la República, al teléfono (01) 330 3000 opción 1 (Funcionarios y Servidores Públicos) y/o al correo electrónico consultasdj@contraloria.gob.pe, en el horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 am. a 05:30 pm.
- 8.4. Los datos consignados por el/la postulante en los **Anexos 01; 02; 03; y 05** tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, sujetándose a las responsabilidades civiles y/o penales correspondientes.
- 8.5. Toda la documentación deberá estar debidamente foliada en número en cada hoja, de lo contrario no será revisada y se considerará como no presentada procediéndose a la eliminación del postulante en el concurso.
- 8.6. Los postulantes según la condición de postulación, deben acreditar:
- a. Juez, Jueza o Fiscal:**
Se acredita con la constancia de tiempo de servicios precisando los cargos desempeñados, así como la fecha de inicio y finalización en cada cargo. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.
 - b. Abogado (a);**
Constancias y/o documentos que acrediten su experiencia profesional: En entidades públicas y no públicas, bajo relación de dependencia: Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que certifique el periodo laborado.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

En el ejercicio libre de la abogacía: Podrá presentar la declaración jurada anual presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Se consideran en este ítem a los servicios prestados en la modalidad de locación de servicios.

c. Docente universitario (a):

Se acredita con la Constancia de tiempo de servicios expedida por el funcionario competente de la universidad.

d. Relator, Secretario de Sala y Juzgado:

Se acredita con la Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que certifique el periodo laborado.

La constancia expedida por el Colegio de Abogados, así como las de tiempo de servicios (para los postulantes en condición de juez, jueza, fiscal o docente universitario), deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso. Si el documento no indica expresamente el periodo de vigencia, se admiten aquellos cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación.

Se precisa que en la primera etapa también se admitirá la declaración jurada en relación al tiempo de servicios, con cargo a presentar la documentación solicitada, en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Estas declaraciones juradas se efectuarán en el Anexo 2).

8.7. Para el cómputo del tiempo de servicios se aplican las siguientes reglas:

- a. Para el/la postulante en condición de juez, jueza o fiscal: Debe acreditar haber ejercido dicha función por el tiempo de servicios exigido por la ley, en igual sentido los Relatores, Secretarios de Sala y Juzgado.
- b. El/la postulante al segundo nivel (Juez, Jueza Especializado o Mixto) puede acumular los servicios prestados en calidad de titular, provisional o supernumerario. Procede la acumulación de servicios prestados como juez y fiscal. No se pueden acumular los periodos de provisionalidad o supernumerario en el mismo nivel al que postula.³
- c. El/la postulante en condición de abogado(a) o docente universitario(a) puede acumular los periodos ejercidos como abogado(a) o docente, siempre que no sean simultáneos. No se considera en este periodo el tiempo ejercido en calidad de juez, jueza o fiscal titular.

9. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

9.1. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que podrá ser publicada en el Diario de mayor circulación, y necesariamente en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907>

9.2. Esta revisión no tiene puntaje, pero la **no presentación de los requisitos solicitados o exigidos, en todo o en parte, es causal de eliminación de la participación del postulante.**

³ En concordancia con el inciso b), numeral 1, del artículo 9 de la Resolución N° 525-2021-JNJ (Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – acceso abierto)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

Esta etapa se realiza únicamente con la información y declaraciones juradas presentadas en el momento de la postulación (**Anexos 1, 2, 3 y 5**), en relación a los requisitos generales y especiales, así como las Declaraciones Juradas y demás documentos solicitados en los puntos 8.2 y 8.3. La calificación será en términos de APTO (A) y NO APTO (A).

- 9.3. En caso de que ningún postulante sea declarado(a) apto(a), el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

10. PERIODO DE TACHA:

La ciudadanía podrá formular tachas contra los postulantes incluidos en la Relación de Postulantes Aptos, dentro del plazo perentorio de tres (3) días computado desde su última publicación. Las tachas se deben formular por escrito adjuntando la prueba la sustenta y presentarse **ÚNICAMENTE** en la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario 8:30am a 16:30pm.

La Comisión Distrital correrá traslado al postulante al correo electrónico consignado en su escrito, como máximo al día siguiente de su recepción, para que éste haga su descargo, acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro del quinto día hábil de notificado con la tacha.

La Comisión Distrital deberá resolver la tacha en el plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente que El/La postulante presentó su descargo o del vencimiento del plazo para hacerlo.

La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por El/La postulante, en las Cortes Superiores, Colegios de Abogados, facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres (3) días hábiles adicionales a los cinco (5) días hábiles iniciales.

La resolución de la Comisión Distrital que resuelve la tacha será notificada al ciudadano o ciudadana que presentó la tacha y al postulante, a los correos electrónicos que hayan registrado.

Contra la resolución que declara fundada la tacha procede la interposición de recurso de reconsideración presentado únicamente en la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario 8:30am a 16:30pm. en el plazo de un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de su notificación, el que es resuelto por la Comisión. La decisión estará a cargo de la Comisión, cuyo acuerdo será INAPELABLE.

11. EVALUACIÓN.

Con la relación final de los postulantes aptos que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases

EVALUACIONES	PESO
a. Evaluación de Conocimientos	35%
b. Evaluación Psicológica	-
c. Evaluación Curricular con Puntaje.	20%
d. Entrevista Personal.	45%

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)**

Las fases de evaluación de conocimientos, evaluación curricular con puntajes y entrevista personal **son obligatorias y tienen carácter eliminatorio**, debiendo obtenerse puntajes aprobatorios para acceder al cuadro final de Abogados Aptos, cual será publicado en la página web de la Corte y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

Notas importantes:

- i. El puntaje mínimo y máximo en las fases a) y c) depende de la jerarquía de la plaza a la que se postula, según lo indicado en los numerales 12 y 14 de estas bases y en el anexo 4.
- ii. El puntaje mínimo para aprobar la fase d) es de 50 puntos.
- iii. Los pesos serán aplicados al final de las evaluaciones a los postulantes que aprobaron las mismas, con la finalidad de determinar el orden de méritos en cada jerarquía y especialidad.
- iv. La evaluación psicológica es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, tiene carácter obligatorio, **las otras fases son de carácter eliminatorio**.

12. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Esta evaluación se realiza de manera presencial y está a cargo de la Comisión Distrital. Tiene por finalidad comprobar las capacidades del nivel de conocimientos de los postulantes para el cargo y contempla los siguientes aspectos:

- Conocimientos de la especialidad a la que postula.
- Razonamiento Jurídico.
- Capacidad Creativa y de Interpretación.
- Cultura Jurídica.
- Capacidad de Redacción y de solución de conflictos.

La evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como APTO (A) y NO APTO (A).

Los postulantes serán pasibles de sanción con la anulación del examen de conocimientos, cuando incurra en los siguientes actos:

- Uso o intento de usos de dispositivos de comunicación móvil (celulares, radios, USB, cables HDMI, iphones, tablets, ipod, grabadoras, auriculares, relojes inteligentes u otros)
- Suplantación o intento de suplantación del postulante.
- Plagio o intento de plagio de las respuestas del examen, por cualquier medio.
- Copia o intento de copia de las preguntas del examen, por cualquier medio.
- Acceso a material impreso o escrito.

Sobre un examen de 100 puntos, los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

13. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Esta evaluación es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, es obligatoria. El/La postulante que no realice esta evaluación será declarado NO EVALUADO (A), por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

14. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJES:

Para esta evaluación El/La postulante declarado (a) EVALUADO (A) en la fase anterior, deberá presentar en el plazo de cinco (05) días hábiles, la documentación que sustente su Currículum Vitae (Hoja de Vida documentada), según el orden establecido en el Anexo 2, según se presentó al momento de la postulación; asimismo, deberá adjuntar su Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo⁴, únicamente en la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario de 8:30am hasta las 16:30pm.

En caso de que el/la postulante no haya cumplido con presentar debidamente foliada y oportunamente la documentación antes señalada, no podrá continuar a la siguiente fase de evaluación.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y para la calificación del currículum vitae los puntajes aprobatorios se establecen por niveles, de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

La evaluación curricular se desarrollará conforme a los criterios establecidos en la Tabla de Puntajes para la Evaluación Curricular establecida por Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021.

La asignación de los puntajes se realizará con la verificación de la información plasmada en el formato de Postulación (Anexo 2) y, la sustentada en la presentación de la hoja de vida documentada. **La Comisión Distrital no tomará en cuenta los documentos de la hoja de vida documentada que no figuren registrados en el formato de postulación (Anexo 2).**

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

15. ENTREVISTA PERSONAL:

Esta etapa es obligatoria y se realizará de forma presencial, solo se otorga puntaje a los/las postulantes que den la entrevista. La no presentación del postulante a la Entrevista en la fecha y hora indicada en el cronograma lo descalifica del proceso.

Esta etapa tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante, y su relación con el entorno en el que desarrollará su función. La Comisión Distrital deberá tener en cuenta las pautas

⁴ Artículo 13° de la Ley N° 31227, concordante con el artículo 23° del Reglamento para implementar la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)**

previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, así como los criterios de evaluación fijados en el artículo 21° de la Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ.

La entrevista personal consta de tres etapas:

- a. **Preparación de la entrevista:** La Comisión Distrital publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el cronograma (día y la hora) de la entrevista por niveles, para lo cual cada uno de los responsables de realizar la entrevista en forma previa revisaran la hoja de vida del postulante.
- b. **Desarrollo de la entrevista:** La presentación del postulante tiene carácter público, y el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del sistema de justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso solicitarlo.
- c. **Calificación de la entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista y el puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista es de cincuenta (50) puntos.

EVALUACIONES	Trayectoria Profesional Perspectiva del puesto Conocimiento del sistema de justicia					
	PUNTAJE					
	Sobresaliente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No Apto
El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista	Igual o mayor de 86 puntos hasta 100 puntos	Igual o mayor de 71 puntos hasta 85 puntos	Igual o mayor de 50 puntos hasta 70 puntos	Igual o mayor de 36 puntos hasta 50 puntos	Igual o mayor de 21 puntos hasta 35 puntos	De 0 a 20 puntos

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

16. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL:

La Comisión Distrital promediará las notas parciales de los postulantes que aprobaron las fases de evaluación aplicando el sistema de calificación y tabla de pesos establecidos. El resultado final de este cálculo será la Nota Final de cada postulante.

La bonificación dispuesta en la Ley General de Discapacidad - Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

En caso de empate entre postulantes con discapacidad y/o aquellos que hayan realizado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con otro postulante que no haya participado del Programa, se priorizará al que realizó el Programa, al postulante con discapacidad, y el que no realizó el PROFA, en ese orden.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

El/La postulante que no esté conforme con su nota final, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del tercer día de publicados los resultados. La decisión estará a cargo de la Comisión, cuyo acuerdo será **INAPELABLE**.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)**

17. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN

La Comisión Distrital elabora la Nómina de Postulantes Aptos que hubieren obtenido nota final aprobatoria, publicándose en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: <https://www.gob.pe/es/i/7899907> y demás canales de comunicación.

18. INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:

Los postulantes seleccionados serán incorporados en el **Registro Distrital de Jueces Supernumerarios** con una vigencia anual del año judicial, en calidad de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, previa aprobación de la Sala Plena o el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Asimismo, la continuidad de la vigencia de dicha nómina podrá ampliarse, por necesidad de servicios, mediante acuerdo de la Sala Plena.

19. DISPOSICIONES FINALES:

19.1 Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo su decisión inapelable.

19.2 Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

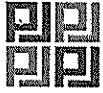
20. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria	20 de marzo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN		
1 Publicación de la convocatoria (Aviso, Cronograma y Bases) en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Publicación de la convocatoria en el Diario de Mayor Circulación Opcionalmente en redes sociales	A partir del 20 de marzo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2 Registro para la creación de usuarios por parte de la Contraloría General de la República en el siguiente link: https://forms.gle/XVcpv2QgDBtBcTHs9 en el horario de 08:00am del 06/04 hasta las 16:30pm. del 10/04/2026	06 al 10 de abril de 2026	Postulante
3 Registro de postulantes en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI).	13 y 14 de abril de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4 Presentación de la declaración jurada de intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República. Nota: Esta DDJJ deberá ser presentada de manera física en la presentación conjunta de documentos establecida en la etapa de postulación (Numeral 8.3 de las bases).	13, 14 y 15 de abril de 2026	Postulante



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
5	Recepción de reporte de cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo por la Contraloría General de la República.	16 de abril de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
6	Publicación de postulantes que realizaron la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo.	17 de abril de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
7	Presentación de la solicitud de postulación y Currículum Vitae descriptivo (no documentado) con los formatos adjuntos y demás documentación señalados en las bases. Los documentos serán presentados en la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario 8:30am a 16:30pm, según lo dispuesto en las Bases.	20, 21 y 22 de abril de 2026	Postulante
SELECCIÓN			
8	Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes. (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y especiales).	23, 24 y 27 de abril de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
9	Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la Etapa de Evaluación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	28 de abril de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
10	Evaluación de Conocimientos (presencial)	2 de mayo de 2026 (sábado)	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
11	Publicación de resultados del examen de conocimientos y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación Psicológica, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	2 de mayo de 2026 (sábado)	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
12	Período de Tacha Las tachas con prueba sustentatoria, deberán presentarse en la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario de 08:00am hasta las 16:30pm.	4, 5 y 6 de mayo de 2026	Ciudadanía
13	Traslado de tachas a los postulantes.	7 de mayo de 2025	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
14	Absolución de tachas.	8 al 14 de mayo de 2026	Postulantes
15	Resolución de tachas (incluye 3 días de prórroga por verificaciones a entidades)	15 al 21 de mayo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
16	Plazo para interponer reconsideración a la resolución de tacha emitida por la Comisión	22 de mayo de 2026	Postulantes



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
17	Resolución de la reconsideración a la resolución de tacha	25 de mayo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
18	Evaluación Psicológica	26 y 27 de mayo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
19	Publicación de los postulantes que rindieron evaluación psicológica, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	28 de mayo de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
20	Presentación de Hoja de Vida documentada en: la Mesa de Partes de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ubicada en P.J. J.C. Mariátegui Mz. A5 Lt. 1, distrito Villa María del Triunfo, en el horario de 08:00am hasta las 16:30pm, debidamente foliada, su incumplimiento lo descalifica del proceso.	29 de mayo y del 01 al 04 de junio de 2026	Postulantes
21	Evaluación Curricular con puntaje	05 al 12 de junio de 2026	Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios
22	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Entrevista Personal, así como la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	15 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
23	Entrevista Personal (presencial)	16 y 17 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
24	Publicación de los resultados de la Entrevista Personal, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	18 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL, NÓMINA DE POSTULANTES APTOS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DISTRITAL			
25	Publicación de la Nota Final, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	19 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
26	Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales	24 de junio de 2026	Postulantes
27	Resolución de las reconsideraciones	25 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
28	Elaboración y Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	26 de junio de 2026	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2026-CDSJS-CSJLS/PJ)

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
29	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación	Por determinar	Sala Plena
30	Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur https://www.gob.pe/es/i/7899907 Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	Por determinar	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios